

ma de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, vengo en disponer el cese de doña Amparo Escario Bellostas, funcionaria del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón—Escala Superior de Administración (Administradores Superiores)—, con Número de Registro Personal 1798809346 S2001-11, como Secretaria General del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto se notificará al interesado, por la Secretaría General del departamento proponente, y su parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, previa comunicación al Gobierno de Aragón de la intención de proponerlo, sin perjuicio de ejercer cualquier otro que estime oportuno.

Dado en Zaragoza, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

**El Presidente de la Diputación General,  
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Agricultura y Medio  
Ambiente,  
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY**

**1627** *DECRETO 260/1995 de 17 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se dispone el cese de don Elías Maza Ruba, como Jefe del Servicio de Industrialización y Comercialización Agrarias del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente.*

La provisión del puesto de trabajo adscrito a funcionarios, denominado «Jefe del Servicio de Industrialización y Comercialización Agrarias del Departamento de Agricultura Ganadería y Montes», se realiza por el procedimiento de libre designación, en atención a la naturaleza de sus funciones, tal y como figura en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

La competencia para nombrar y separar, al titular del citado órgano del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente corresponde al Gobierno de Aragón, de conformidad con el artículo 16.15 de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, el artículo 11.2.c) del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y, en sentido contrario, el artículo 37.3 de la Ley 3/1984, de 22 de abril, del Presidente, de la Diputación General de Aragón y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con el artículo 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el artículo 10 del Real Decreto 172/1992, por el que se reglamentan la provisión de puestos de trabajo, la carrera administrativa y la promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el funcionario adscrito al puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación puede ser removido, con carácter discrecional, mediante Resolución motivada.

Teniendo en cuenta el carácter discrecional de la remoción del puesto, y en atención a la necesidad de adecuar las funciones a realizar a los nuevos criterios de actuación del Servicio de Industrialización y Comercialización Agrarias.

En ejercicio de la potestad discrecional, atribuida por el

artículo 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se considera oportuno y conveniente la remoción del funcionario que desempeña el puesto de trabajo citado.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 16.15 de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, el artículo 11.2.c) y 30.3 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, vengo en disponer el cese de don Elías Maza Ruba, funcionario del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, con Número de Registro Personal A01AG001575, como Jefe del Servicio de Industrialización y Comercialización Agrarias del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto se notificará al interesado, por la Secretaría General del departamento proponente, y su parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, previa comunicación al Gobierno de Aragón de la intención de proponerlo, sin perjuicio de ejercer cualquier otro que estime oportuno.

Dado en Zaragoza, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

**El Presidente de la Diputación General,  
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Agricultura y Medio  
Ambiente,  
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY**

**1628** *DECRETO 261/1995 de 17 de octubre, de la Diputación General de Aragón, por el que se dispone el cese de don Emiliano García Varillas, como Jefe del Servicio de Ayudas Agrarias del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente.*

La provisión del puesto de trabajo adscrito a funcionarios, denominado «Jefe del Servicio de Ayudas Agrarias del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes», se realiza por el procedimiento de libre designación, en atención a la naturaleza de sus funciones, tal y como figura en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

La competencia para nombrar y separar, al titular del citado órgano del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente corresponde al Gobierno de Aragón, de conformidad con el artículo 16.15 de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, el artículo 11.2.c) del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y, en sentido contrario, el artículo 37.3 de la Ley 3/1984, de 22 de abril, del Presidente, de la Diputación General de Aragón y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con el artículo 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el artículo 10 del Real Decreto 172/1992, por el que se reglamentan la provisión de puestos de trabajo, la carrera administrativa y la promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el funcionario adscrito al puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación puede ser removido, con carácter discrecional, mediante Resolución motivada.